

CONVENIO N° 026-2025-MPO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. JULIO VERA GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD CONSTITUCION, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" CON CUI N° 2689250

Conste por el presente documento el Convenio de transferencia financiera que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**, con RUC N° **20190242961**, con domicilio legal en Jr. Grau N° 302, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, debidamente representada por su Alcalde, Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCIÓN** con RUC N° **20207763820**, con domicilio legal en Av. Fernando Belaunde Terry Nro. s/n IV Etapa, Distrito de Constitución, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, debidamente representada por su Alcalde Sr. Ericzon Melchor Tamayo Egg, al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.7 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01.
- 1.8 Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal y su Reglamento, aprobado por el D.S. N° 104-2014-EF
- 1.9 Ley N° 32185; Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Físcal 2025
- 1.10 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es una persona jurídica de derecho público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL persona jurídica de derecho público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú; cuya finalidad es promover el desarrollo y la

economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA: ANTECEDENTES

El estudio de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. JULIO VERA GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD CONSTITUCION, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2689250 fue aprobado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Constitución con un presupuesto de S/ 651,061.83 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Uno con 83/100 soles).

Mediante Oficio N° 193-2025-MDC/ALC de fecha 11-04-25 la Municipalidad Distrital de Constitución solicita la suscripción del convenio específico con la Municipalidad Provincial de Oxapampa para la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. JULIO VERA GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD CONSTITUCION, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2689250 por un monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles)

Al respecto, la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2025; establece en Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025: 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de setiembre de 2025, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan la transferencia financiera por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL para cofinanciar la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. JULIO VERA GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD CONSTITUCION, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2689250 por un monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles).

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Es obligación y atribución de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

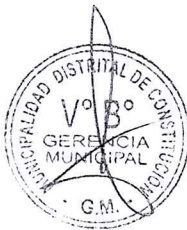
Transferir a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL por un monto de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles) para cofinanciar la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. JULIO VERA GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD CONSTITUCION, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2689250.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

7.1 Incorporar a su presupuesto institucional modificado 2025 la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. JULIO VERA GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD CONSTITUCION, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2689250

7.2 Cofinanciar el monto restante del presupuesto necesario para la ejecución al 100% de la IOARR con CUI N° 2689250





7.3 Es obligación exclusiva de la **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** la ejecución técnica y financiera de los trabajos de construcción, siendo su responsabilidad efectuar los actos administrativos tendientes al cabal cumplimiento de las metas programadas en la IOARR con CUI N° 2689250.

7.4 Remitir copia física y digital del expediente técnico de la IOARR con CUI N° 2689250 a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** para su archivo.

7.5 Iniciar la ejecución física de la IOARR con CUI N° 2689250 en un plazo máximo de dos (02) meses de recibida la transferencia financiera por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

7.6 Presentar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** la información referente al avance físico y financiero de la ejecución de la IOARR con CUI N° 2689250 de manera mensual y demás información que le sea solicitada, para la supervisión respecto del cumplimiento de las metas programadas en relación a la transferencia financiera, donde deberá reflejar el destino realizado de la transferencia para el cofinanciamiento.

7.7 En caso de producirse variaciones del presupuesto de ejecución de la IOARR con CUI N° 2689250; **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** deberá financiar los mayores costos que se requieran para la culminación de la ejecución.

7.8 Realizar la liquidación y cierre de la inversión IOARR con CUI N° 2689250 en un plazo máximo de un (01) año contabilizado a partir de la suscripción del presente convenio. Y remitir una copia de dicho documento fedateado a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

7.9 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente a la infraestructura generada con la IOARR con CUI N° 2689250.

7.10 **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** debe utilizar el monto transferido por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** exclusivamente para cofinanciar la ejecución de la IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. JULIO VERA GUTIERREZ EN EL CENTRO POBLADO CIUDAD CONSTITUCION, DISTRITO DE CONSTITUCION, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO" con CUI N° 2689250; bajo apercibimiento de la resolución automática del convenio, e inicio de las acciones legales respectivas ante el órgano jurisdiccional competente en salvaguarda de los recursos públicos.

7.11 En caso de no realizar la ejecución presupuestal al 100% del monto transferido a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, ésta deberá realizar la devolución del saldo en un plazo máximo de un (01) mes culminado el Plazo de Vigencia del Convenio (Cláusula Octava).

7.12 En caso de no llegarse a cumplir las obligaciones establecidas en la presente cláusula **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** deberá devolver el 100% del monto transferido a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** en un plazo máximo de un (01) mes culminado el Plazo de Vigencia del Convenio (Cláusula Octava).

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción del presente convenio, periodo dentro del cual se deben cumplir todas las obligaciones y compromisos asumidos.

Culminado el plazo de vigencia, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** un informe de culminación detallado a nivel físico y financiero.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

9.1 Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.

9.2 Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.



9.3 Por mutuo acuerdo de las partes.

9.4 La resolución del Convenio no liberará a **LAS PARTES** de las obligaciones y compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades que se estuvieran desarrollando, hasta la fecha efectiva de la resolución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Oxapampa a los 10 días del mes de junio del año 2025.



Municipalidad Provincial de
OXAPAMPA
Trabajando con ustedes y para ustedes

Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



Municipalidad Distrital de Constitución

Ericson Melchor ANAYO EGG
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL